

Autora: Pilar Ruiz Rodríguez. Trabajadora Social de los Juzgados de Logroño

Tres palabras claves: Forense, Formación e Investigación.

Resumen: Los Trabajadores Sociales son requeridos habitualmente por los Tribunales para asesorarles. Sus demandas hacen necesaria la especialización. Los Colegios Profesionales de Trabajo Social han sido hasta ahora los encargados de esta formación, pero necesitamos además, para consolidarnos, que se investigue y se vayan creando nuevos instrumentos para el estudio social forense desde la Universidad.

Trabajo Social Forense

Los Trabajadores Sociales se están consolidando en la Administración de Justicia como asesores de los Tribunales. Intervienen como peritos en el estudio y en el diagnóstico de casos individuales y familiares tanto en asuntos civiles como en penales.

En procesos civiles realizan periciales en procedimientos relativos a divorcios, protección de menores (recursos a las declaraciones de desamparo, de riesgo y valoración de idoneidad para adopción), en incapacidades, e internamientos.

En asuntos penales intervienen en el estudio de la violencia familiar: de género, malos tratos a menores, a ancianos, en la credibilidad del testimonio de los menores abusados sexualmente y en la violencia de hijos ejercida contra los padres. Puede también ser solicitada su intervención para realizar la valoración de personas que pueden tener su responsabilidad criminal alterada de manera temporal o permanente: drogodependientes, enfermos mentales, disminuidos físicos o psíquicos.

En los Juzgados de Menores intervienen en el estudio de los menores y que han cometido hechos tipificados por la ley como delitos o faltas.

La Administración de Justicia contrató a los Trabajadores Sociales, junto con otros profesionales, para que formaran equipos de trabajo que asesoraran de forma individual o conjunta al Juez según este lo requiriera.

Los primeros destinos fueron los Juzgados de Familia (Juzgados de Primera Instancia), Juzgados de Menores y Clínicas Médico-Forenses. En el caso de los Juzgados de Familia se contrató a equipos formados por

Psicólogos y Trabajadores Sociales. En los Juzgados de Menores se contrató además a Educadores.

En el 2007 se crearon las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género compuestas por Médicos Forenses, Psicólogos y Trabajadores Sociales. Debería de haber una unidad por cada Juzgado de Violencia Sobre la Mujer, pero no todos los Juzgados cuentan con los tres profesionales.

Según un estudio realizado por el Observatorio contra la violencia doméstica y de género del Consejo General del Poder Judicial (Belaza, 2009: 26), solo el 11% de los juzgados tienen Unidad de Valoración Integral dentro de su partido y casi la mitad, el 47% no dispone de ellas en la provincia y respecto a los equipo psicosociales que dependen de los Juzgados de Familia o de los Decanatos solo el 63% de los juzgados tienen un equipo en la provincia y solo el 21% dispone de ellos en el partido judicial.

Esto está ocasionando que muchos Tribunales estén solicitando a los Trabajadores Sociales dependientes de otras instituciones la realización de informes periciales sobre asuntos que los profesionales desconocen.

El Trabajador Social tiene la obligación de auxiliar a la justicia y de facilitar a los Tribunales aquellos datos que le requieran, pero solo si previamente dispone de ellos. Sin embargo no está obligado a realizar un estudio específico para un Tribunal. Esa función la tienen quienes están contratados como peritos judiciales. Cuando el Tribunal necesite un Informe Social y carezca de ese personal puede dirigirse al Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de su provincia, donde existen listas de Trabajadores Sociales que realizan esa función. Otra opción puede ser la contratación de una pericial privada.

Tanto los Trabajadores Sociales que intervienen en los Juzgados como peritos, como los que trabajan en servicios sociales municipales, en centros de salud, en fundaciones tutelares, en servicios de protección de menores, en centros hospitalarios, en geriátricos, en psiquiátrico... se relacionan de manera habitual con la Administración de Justicia como peritos o especialistas y debido a la complejidad de la institución sienten la necesidad de formación en esta materia. Ante esa demanda ha ido surgiendo en España la oferta de cursos sobre periciales así como alguna publicación.

Por otra parte los Trabajadores Sociales que tuvimos que empezar a intervenir en este nuevo campo tuvimos que adaptar la profesión a las necesidades del sistema judicial, de esa adaptación surgió la primera publicación sobre esta materia de la que soy autora (Ruiz, 2003).

El libro se comenzó a escribir cuando empecé a trabajar en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Logroño en 1990 y se fue ampliando a lo largo de los años, plasmando reflexiones sobre la utilidad del Trabajador Social en los diferentes procedimientos judiciales. En realidad fui haciendo lo que en nuestro argot llamaríamos “El estudio de campo”.

El primer curso lo imparti en Asturias con la legislación de enjuiciamiento civil anterior, (Ruiz, 1999) y después tuve que adaptar la materia a la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 que modificó totalmente el procedimiento judicial en materia civil. Una vez adaptado imparti un segundo y un tercer curso en Sevilla, (Ruiz, 2001). El libro se publicó finalmente con la materia que había recogido y adaptado para dar esos cursos. Desde entonces he impartido más de treinta cursos sobre Trabajo Social Forense.

Aunque la experiencia docente ha sido muy enriquecedora para mí, sobretodo por las aportaciones que los alumnos-colegas han ido haciendo. Sin embargo, creo que no estamos haciendo lo suficiente para implantarnos en el sistema judicial como peritos.

Si comparamos la formación de postgrado de Trabajo Social forense con otras profesiones forenses nos daremos cuenta de la diferencia. Los Master en Psicología o Medicina Forense han adquirido unas dimensiones extraordinarias en el momento actual. Los Master que se ofrecen a través de Internet en estos momentos en España llegan a 16 en Psicología Forense y 9 en Medicina Forense. Estos Masters y postgrados se imparten en las principales universidades de España: Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Abierta de Cataluña, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Valencia, Universidad de Santiago de Compostela y además también se imparten “on-line” y en los Colegios Profesionales. La duración media de los cursos de 600 a 1500 horas.

La formación de los Trabajadores Sociales en esta materia se limita a cursos de tres días, de 20 ó 24 horas de duración y en ocasiones se amplia a

un segundo curso de una duración similar. Estos cursos se realizan a través de los colegios profesionales y con gran mérito y esfuerzo por parte de estos. Y aunque son de gran utilidad para los Trabajadores Sociales, sin embargo, debido a su corta duración no permiten profundizar en las diferentes materias ni en las técnicas e instrumentos a utilizar para el estudio según el tipo de caso.

1. Algunos instrumentos para realizar los estudios sociales periciales según la petición pericial

1.1. Violencia de género

Necesitamos conocer las teorías que explican la actuación de la víctima y del agresor ante el mal trato para poder estudiarlas. Por ser la más significativa mencionaré la desarrollada por Walker (1984, cit. en Villavicencio, 1999:67). La teoría llamada “ciclo de la violencia” que consta de tres fases: fase de tensión, fase de explosión o agresión y fase de reconciliación o de luna de miel. Ella explica cómo los déficits creados por la indefensión aprendida contribuyen a que una mujer continúe en una relación de maltrato.

Para el estudio de la violencia de género pueden servirnos estos instrumentos:

Para las presuntas víctimas:

- “Entrevista Semiestructurada para Víctimas de Maltrato Doméstico”, (Echeburúa, Corral, Sarasua, Zubizarreta y Sauca, (1994, cit. en Echeburúa y Corral 1998:28-31).
- Síndrome de la mujer maltratada. Utilizado por Leonor Walter para explicar sus secuelas psicológicas y por qué no se protegen. Es más complejo que el TEP, incluye además estos síntomas: Depresión, culpa, baja autoestima, quejas somáticas, disfunciones sexuales, conductas adictivas y dificultades para establecer relaciones
- Criterios de evaluación de la credibilidad en las denuncias de violencia de género (Juárez, 2007).

Para los presuntos maltratadores:

- Dos cuestionarios para hombres: “Pensamientos sobre la Mujer” y “Pensamiento sobre el uso de la Violencia”. En total son 29 preguntas (Echeburúa y Fernández-Montalvo, 1998: 112,113). Aunque en este caso sugiero eliminar algunas de ellas y la fusión de ambos.

- Adaptación del cuestionario de Ramírez Hernández, Violencia masculina en el hogar. (Ramírez, 2000: 74,75) que recoge las ideas y creencias aprendidas por el agresor relativas a la superioridad del hombre sobre la mujer.

Valoración Integral Forense de la Violencia de Género.

- Guía y Manual de Valoración Integral Forense de la Violencia de Género (Ministerio de Justicia, 2006).

Valoración del riesgo de violencia.

- Guía para la evaluación del riesgo de violencia, S.A.R.A Manual para la valoración del riesgo de violencia contra la pareja (Kropp, Hart, Webster, y Eaves, 1995).

1.2. Los malos tratos a menores, (Ruiz, 2008)

Para el estudio de los menores como víctimas de negligencia, malos tratos o agresiones sexuales sugiero los siguientes instrumentos de trabajo (Ruiz, 2008):

- Teoría de las necesidades Infantiles (Barudy y Dantagnan, 2005).
- La investigación del maltrato infantil. Detección, notificación, investigación y evaluación (Arrubarrena, Paúl y Torres, 1994).
- Criterios para decidir el desamparo, el riesgo o la separación definitiva de un menor (Fuentes y Amorós, 2001).
- Guías de maltrato en diferentes Gobiernos Autónomos.

1.3. Estudio de la credibilidad del testimonio en los menores agredidos sexualmente, (Ruiz, 2006)

Para el estudio de las declaraciones de menores abusados sexualmente se utiliza el Análisis de la Validez de la Declaración (Statement Validity Assessment, SVA) Steller, Raskin, Yuille y Esplín, 1994) que comprende:

1.3.1 Una entrevista al menor víctima mediante un protocolo y sugiero uno de estos dos protocolos:

1.3.1.1 Protocolo del estado de Michigan (Grupo de trabajo del Gobernador para la Justicia del Menor, 1998).

1.3.1.2 NICHD (National Institute of Child Health and Human Development, dirigido por Michael Lamb, 1995).

1.3.2 El Análisis de declaraciones basado en criterios (Criteria Based Content Analysis, CBCA) (Steller y Koehnken, 1994).

1.3.3 La lista de Validez.

1.4. Intervención en procedimientos judiciales matrimoniales (Ruiz, 2008)

Entrevistas semiestructuradas y cuestionarios para menores adaptados a su edad, elaborados a partir de la experiencia profesional del Trabajador Social y los recogidos en las publicaciones de otros profesionales:

- Escala de creencias infantiles sobre el divorcio parental. Versión traducida y modificada de la Escuela de Kurdek y Berg (1987, op. cit. en Ramírez, 2003).
- Listado de preferencias infantiles (Ramírez, 2003).
- Utilización del dibujo y el juego como medio de comunicación con el niño.

Entrevistas semiestructuradas con los padres o tutores y aplicación de cuestionarios que nos ayuden a conocer sus habilidades parentales y como ha sido hasta el momento de la separación la atención del menor. Entrevistas familiares y visitas domiciliarias con técnicas sistémicas (González, 2003).

1.5. Incapacidad, internamiento y malos tratos a los ancianos, (Ruiz, 2008, 2003)

El procedimiento para promover la incapacidad. El desamparo de incapaces. Las medidas cautelares: El internamiento geriátrico y la protección de los bienes, art 762. El internamiento psiquiátrico. Art. 763.

Modo de intervención: Protocolo del Servicio Riojano de Salud. (Coord. Aretio, 2004): Primera entrevista con la posible víctima sola. Preguntas “Canadian Task y la American Medical Asociation”. Segunda entrevista con la cuidadora principal. Entrevista conjunta.

- El cuestionario VATAD (Aretio y Sedano, no publicada) mediante entrevista y visita a domicilio se recogen los datos con los que finalmente se obtendrá una valoración social de la persona mayor. Los resultados finales que se alcanzan son: persona sana, enferma, frágil o en situación de riesgo, geriátrica y víctima de malos tratos.
- Ficha Informe Social para Diligencias Informativas de la Fiscalía sobre incapacidad
- Protocolo de valoración urgente de la capacidad mental de personas mayores en situación de riesgo vital en La Rioja.

1.6. La drogodependencia, (Ruiz, 2008)

Se buscarán indicios que nos indiquen problemas en el individuo como consecuencia de su drogodependencia.

Con abuso de alcohol: bajas laborales o escolares, cambio de empresas, accidentes laborales y de conducción, sanciones de tráfico, discusiones violentas con su pareja, negligencia con los hijos.

En adicción a la cocaína/heroína: gasto excesivo de dinero, problemas económicos, robos, prostitución, tráfico, pedir anticipos, deudas, desatención familiar, del trabajo, agresividad.

Cuando el diagnóstico indique una posible drogodependencia y si se estima que esta afecta a su comportamiento en relación con el asunto que estamos estudiando se valorará el proponer al Tribunal el tratamiento de dicha adicción, siendo el Tribunal quien finalmente lo decida si lo estima conveniente.

En los asuntos relativos a guarda y custodia de menores se le propondrá al progenitor y este lo decidirá. Sin embargo el Tribunal puede supeditar las visitas con sus hijos, a que el padre realice el tratamiento.

Para elaborar el plan de tratamiento se trabaja con los recursos socio-sanitarios de la comunidad y en coordinación con los mismos:

- Médico de cabecera, Unidad de salud mental: Psiquiatra y Psicólogo, Asociaciones específicas provistas de técnicos, Equipo de drogodependencia, Unidades de alcoholismo.

El seguimiento del tratamiento en los casos de custodia se realiza a través del control de los informes periódicos sanitarios que serán entregados por el usuario al Punto de Encuentro Familiar donde se supervisará además la relación del progenitor con sus hijos.

En el ámbito penal las periciales irán referidas a la responsabilidad penal del drogodependiente. Valorando el Tribunal si el individuo está exento de responsabilidad o la tiene atenuada. Si se estima la eximente completa se le impondrá una medida de seguridad y si es atenuada se rebajará la condena.

2. Diseño de instrumentos para realizar el estudio forense

Para realizar el informe social forense el Trabajador Social utiliza diferentes instrumentos de trabajo: entrevistas semiestructuradas, aplicación de cuestionarios elaborados por el propio Trabajador Social que ha confeccionado a partir de diferentes teorías sobre las relaciones humanas y en base a su experiencia, utilización de cuestionarios desarrollados por otros profesionales,

adaptación de esos cuestionarios, visitas domiciliarias y entrevistas familiares y aplicación sobre los datos obtenidos diferentes teorías para diagnosticar sobre el problema judicial planteado y realizar una propuesta al Tribunal.

Sin embargo hay carencia de instrumentos específicos elaborados a partir de la disciplina de Trabajo Social y validados científicamente que den soporte a los diagnósticos emitidos por los TS en los tribunales. Nuestro límite profesional se encuentra en la investigación que seamos capaces de hacer. Ese es uno de los problemas principales del Trabajador Social Forense.

Los Trabajadores Sociales estamos necesitando a la Universidad en su nueva etapa de espacio europeo de educación superior. En el que la estructura de las enseñanzas universitarias de Grado, Master y Doctorado, puede ayudarnos a consolidar nuestra profesión apoyándonos en la investigación que desarrollemos sobre nuestro ejercicio profesional.

Los Trabajadores Sociales podremos conseguir a partir de ahora la consideración de enseñanza universitaria de primer ciclo o de Grado.

El segundo ciclo o Master estará dedicado a la formación más avanzada, multidisciplinar o especializada. El Master en Trabajo Social Forense podría formarnos de una manera más completa.

El tercer ciclo o Doctorado tiene la finalidad de formación en las técnicas de investigación y con él se obtendrá el título de Doctor. Si somos capaces de realizar investigaciones que aporten instrumentos de trabajo validos científicamente para el estudio del individuo y sus relaciones estaremos avanzando y nos consolidaremos como una profesión diferenciada y ello nos avalará en los Tribunales.

Mientras tanto tenemos que esforzarnos en escribir sobre nuestros métodos de trabajo y publicarlos para así facilitar el camino a los que están llegando. Sobre las bases de esas publicaciones podremos crecer en el conocimiento.

Deberemos esforzarnos en buscar puntos de encuentro bien a través de la celebración de congresos específicos sobre Trabajo Social Forense o a través de foros en Internet para intercambiar nuestras experiencias y avanzar.

Este Congreso de Trabajo Social puede servirnos para eso, la organización nos ha brindado la oportunidad de debatir sobre esta materia pero no podemos quedarnos satisfechos con celebrar dos mesas redondas de una

hora y media de duración, cada cuatro años. Tenemos mucho escrito, pero guardado en nuestros cajones. Tenemos mucha experiencia y la tenemos que pasar a las siguientes generaciones.

Conclusiones: El Trabajo Social puede ser una profesión imprescindible en los Tribunales pero para ello se necesita la especialización y la investigación. Es necesario que utilicemos instrumentos científicos en los que basar nuestros diagnósticos y para ellos debemos formarnos en las diferentes técnicas de valoración de los conflictos matrimoniales, la violencia familiar y de género, así como diseñar nuevos instrumentos validados científicamente que hagan nuestros diagnósticos más precisos.

pilar.ruiz.rodriguez@gmail.com

Bibliografía

- ARETIO, Antonia. Coord. (2004). Programa integral de detección y abordaje de la violencia doméstica desde el sistema sanitario público. Gobierno de La Rioja.
- ARRUBARRENA, A.; PAUL, J. y TORRES, B. (1994). *Maltrato infantil*. Madrid. Ministerio de Asuntos Sociales.
- BELAZA, Mónica (2009). "Las goteras de los juzgados del maltrato". *El País*. 16-2-09. 26-27.
- BARUDY, J.; DANTAGNAN, M.; (2005). "Las necesidades infantiles" en *Los buenos tratos a la infancia*. Barcelona. Gedisa.
- COBO, P. Coord. (2006). *Guía y Manual de Valoración Integral Forense de la Violencia de Género*. Madrid. Ministerio de Justicia.
- ECHEBURÚA, CORRAL, SARASUA, ZUBIZARRETA Y SAUCA (1998). *Manual de violencia familiar*. Madrid. Siglo XXI. 28-31.
- FUERTE, J. y AMORÓS, P. (2001). "Teoría y práctica de la adopción". En J. de Paul y M.I. Arrubarrena. *Manual de protección infantil*. Barcelona: MASSON.
- GONZÁLEZ CALVO, V (2003). "La visita domiciliaria, una oportunidad para el conocimiento de la dinámica relacional". En *Revista de Servicios Sociales y Política Social* nº 61. Pág. 63-86.
- JUAREZ J. R. (2007). "Criterios en la Violencia de Género". III Congreso de Psicología Jurídica y Forense. Universidad de Oviedo. Oviedo.
- KROPP, P.R.; HART, S.D.; WEBSTER, C.D. y EAVES, D. Adaptación de Andrés, A. y López, S. (2005). *Manual para la valoración del riesgo de violencia contra la pareja*. S.A.R.A. Barcelona: Universidad de Barcelona.

- Agencia para la Independencia de la Familia del Estado de Míchigan. (1998). “Protocolo de Entrevista Forense”, (1998). Traducción de Eugenia Cabañas realizada en la lista de Psi-Forense. 2003.
- RAMÍREZ, Felipe Antonio (2000). *Violencia masculina en el hogar. Alternativas y soluciones*. México. Pax.
- RAMÍREZ, M (2003). *Cuando los padres se separan*. Madrid. Biblioteca Nueva.
- RUIZ, P. (2008). Ponencia: “Personas mayores maltratadas”. Unión Democrática de Pensionistas. Logroño.
- RUIZ, P. (2008). Ponencia: “Diagnóstico social en las periciales con drogodependientes”. XXXV Jornadas nacionales de sociodrogalcohol. La Coruña.
- RUIZ, P. (2008). El Trabajador Social como Perito Judicial y la intervención del Trabajador Social ante los malos tratos a menores. Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Aragón. Zaragoza.
- RUIZ, P. (2006). “El Trabajador Social en la investigación de los abusos sexuales a menores”. Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Aragón. Teruel.
- RUIZ, P. (2003). Curso: Los Trabajadores Sociales. La incapacidad. El internamiento judicial y la tutela. Ayuntamiento de Logroño.
- RUIZ, P. (2003). “El Trabajador Social como Perito Judicial”. Zaragoza: Certeza.
- RUIZ, P. (2001). Curso: La prueba pericial en el proceso civil. Actualizando la intervención a la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1^a y 2^a edición. Colegio Oficial Diplomados en Trabajadores Social de Sevilla. Sevilla.
- RUIZ, P. (1999). Curso: El Trabajador Social como Perito Judicial. Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Oviedo. Oviedo.
- STELLER, M. y KOEHNKEN, G. (1994). “Análisis de las declaraciones basado en criterios”. En D. Raskin. *Métodos psicológicos en la investigación y pruebas criminales*. Bilbao. Desclée de Brouwer.
- VILLAVICENCIO, P. y HERRANZ, J. (1999). *Violencia doméstica: su impacto en la salud física y mental de las mujeres*. Madrid. Instituto de la Mujer.